



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 030-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 006-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 910-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 001-2024-UNJ/P/JMGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión de Evaluación para el proceso de Ratificación de Docente de la UNJ 2024, Informe Legal N° 006-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 184-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024, Oficio N° 910-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 001-2024-UNJ/P/JMGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión de Evaluación para el proceso de Ratificación de Docente, el Acuerdo N° 184-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

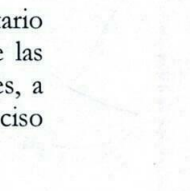
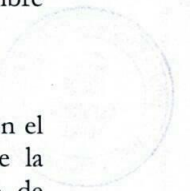
CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del Artículo 24° del Estatuto de la UNJ";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 84°, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 039-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Que, mediante el numeral 88.3 del Artículo 88° del mismo cuerpo normativo, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el Artículo 62° del Estatuto de la UNJ establecen que: "La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes";

Que, mediante el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve APROBAR el Cronograma de Ratificación Docente 2024 y 2025 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2024-CCO-UNJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, se hace la precisión respecto al error material en la parte considerativa y resolutive en su Artículo Primero que debe decir respecto a los nombres de RODRIGUEZ ORDOÑEZ FREDDY ROLAND, SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE, PAREDES GUERRERO ANGEL WILMER y el Departamento Académico de la Docente HEREDIA APONTE NORMA, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 594-2024-CCO-UNJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve CONFORMAR la Comisión para la Actualización del Reglamento y Bases del Proceso de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR la actualización del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Del mismo modo en su Artículo Segundo de la Resolución citada en el párrafo precedente, se resuelve APROBAR las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forman parte de la presente resolución, con la modificación del cronograma y etapas del proceso propuesto con la finalidad de salvaguardar el derecho de los docentes de postular a la ratificación de nombramiento;

Que, mediante Artículo 19° del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 613-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, referente a la Ratificación, señala que, aprobado el Informe de resultados emitido por la Comisión de Evaluación por el Consejo Universitario o quien haga sus veces, se procederá a la formalización de la Ratificación mediante acto resolutive;

Página 2 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 039-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 614-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Convocatoria para el Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 631-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Evaluación para el Proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 631-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, se hace la precisión respecto al apellido del veedor titular Yoser Palomino Horna;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNJ/P/JMGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión de Evaluación para el proceso de Ratificación de Docente remite a la Vicepresidenta de Académica, Informe Final del Proceso de Ratificación Docente 2024, detallando las diferentes etapas del Proceso y concluyendo que: "de los 04 Docentes Auxiliares que cumplen con el período descrito en el Artículo 84° de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 para la ratificación, los 04 docentes presentaron sus expedientes para el proceso de ratificación, a su vez de los 09 Docentes Asociados que cumplen con el período descrito en el Artículo 84° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 para la ratificación, los 09 docentes presentaron sus expedientes para el proceso de ratificación. Es por ello que, de los 13 Docentes evaluados obtuvieron una calificación superior al puntaje requerido establecido para la ratificación en las categorías de Docente Auxiliar y Docente Asociado, según el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén aprobado mediante la Resolución N° 613-2023-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 910-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe N° 001-2024-UNJ/P/JMGR, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Comisión de Evaluación para el proceso de Ratificación de Docente 2024, en cumplimiento al Artículo 19° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita, se apruebe el Informe de los resultados del Proceso de Ratificación Docente, se formalice la ratificación mediante un acto resolutorio, previa opinión legal y se remita a la Unidad de Recursos Humanos según corresponda;

Que, el Secretario General comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 184-2024-SO-CCO-UNJ, en el cual aprobaron por unanimidad, la Ratificación del Personal Docente 2024, de acuerdo al Artículo 19° del Reglamento de Ratificación del Personal docente de la UNJ, previo Informe Legal, en el cual indique, si el proceso ha sido correcto, emitida la Resolución pasar a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que actualice el estatus del profesional, y se Formalice y/o Actualice los datos como Ratificados;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 039-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Que, mediante Informe Legal N° 006-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 10 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que con base en los elementos analizados, el proceso de Ratificación Docente llevado a cabo por la Universidad Nacional de Jaén ha sido correcto, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, su Reglamento Interno y los principios de Autonomía Universitaria, Transparencia y Participación, a su vez la evaluación fue exhaustiva, se siguieron los procedimientos establecidos y los docentes evaluados cumplieron con los requisitos para ser ratificados, por lo que, desde una perspectiva legal, el proceso se desarrolló de acuerdo con la normativa vigente y las prácticas adecuadas, lo cual valida la corrección del proceso en su conjunto, correspondiendo emitir la resolución que formalice la ratificación docente;

Que, mediante Oficio N° 030-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Secretario General, el expediente referente al Proceso de Ratificación Docente 2024, a fin de emitir acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 184-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR la Ratificación del Personal Docente 2024, de acuerdo al Artículo 19° del Reglamento de Ratificación del Personal docente de la UNJ, previo Informe Legal, en el cual indique, si el proceso ha sido correcto, emitida la Resolución pasar a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que actualice el estatus del profesional, y se Formalice y/o Actualice los datos como Ratificados;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales alcanzados por la Comisión Evaluadora designada para el proceso de Ratificación Docente 2024 de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

DOCENTES ORDINARIOS	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA RATIFICADA	CALIFICACIÓN	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
Mario Félix Olivera Aldana	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	91.42	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Jorge Eugenio Cabrejos Barriga	Asociado A Tiempo Parcial	Asociado A Tiempo Parcial	63.60	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Mario Ruíz Ramos	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	85.59	Ingeniería Forestal y Ambiental
Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	85.71	Ciencias Básicas y Aplicadas
Marcela Yvone Saldaña Miranda	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	94.48	Ciencias Básicas y Aplicadas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 039-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Marco Antonio Martínez Serrano	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	76.00	Ingeniería Civil
Leonardo Damián Sandoval	Asociado A Tiempo Completo	Asociado A Tiempo Completo	83.96	Ciencias Básicas y Aplicadas
Christian Alexander Rivera Salazar	Asociado A Tiempo Parcial	Asociado A Tiempo Parcial	73.25	Tecnología Medica
José Andrés Fernández Mera	Asociado A Tiempo Parcial	Asociado A Tiempo Parcial	58.36	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Juan Antonio Labrín Romero	Auxiliar A Tiempo Completo	Auxiliar A Tiempo Completo	67.41	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Frans Fuentes Maza	Auxiliar A Tiempo Completo	Auxiliar A Tiempo Completo	85.27	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Fernando Demetrio Llatas Villanueva	Auxiliar A Tiempo Completo	Auxiliar A Tiempo Completo	66.35	Ingeniería Civil
Diomer Marino Jara Llanos	Auxiliar A Tiempo Completo	Auxiliar A Tiempo Completo	81.01	Ciencias Sociales y Humanidades

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los Docentes Ordinarios Ratificados de la Universidad Nacional de Jaén citados en el artículo segundo de la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE